

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de diciembre del año 2017, en el desahogo del cuarto punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 219/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la entrega de los premios en efectivo y en especie hasta por la cantidad de \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), divididos en premios mayores y premios menores, como se autoriza en el listado anexo al presente punto de acuerdo, a favor de los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y de sus Organismos Públicos Descentralizados, con excepción de los funcionarios públicos a que se refiere el resolutivo Segundo del presente punto de acuerdo, con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el penúltimo párrafo del artículo 5 de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estableciéndose como mecanismo de selección de los premiados un sorteo que se llevará a cabo de forma pública el día 20 de diciembre del año 2017 como parte de la posada general de fin de año.

SEGUNDO.- No podrán participar en el sorteo mencionado, ni podrán recibir ninguno de los premios que se autoriza entregarán a los servidores públicos, los funcionarios públicos siguientes: el Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal, los Regidores, la Tesorera Municipal, los Titulares de los Órganos de Control Interno; el Secretario Particular, el Secretario Privado y la Asistente del Presidente Municipal; el Fiscal Ambiental de Tlajomulco, el Jefe de Gabinete, el Comisario de la Policía Preventiva Municipal, los Coordinadores Generales, los Directores Generales y los Directores de Área de la administración pública municipal centralizada y de los organismos públicos descentralizados del Municipio.

TERCERO.- Para efecto de instrumentar este proyecto, que es de carácter multianual producto de su fuente de financiamiento y momento del ingreso del recurso final para su ejecución, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza:

a) A la Tesorería Municipal para realizar las transferencias presupuestales entre capítulos a fin de fondear la cantidad de hasta \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a la partida 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Ejercicio Fiscal del Año

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECEBIDO
19 DIC. 2017
12:40 pm
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA



2017, para ser destinados a la adquisición de los regalos a que se refiere el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo, así como para la entrega de aquellos premios que se entreguen en efectivo, vía cheque nominativo o transferencia electrónica.

b) A la Tesorería Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, la Dirección de Relaciones Públicas, la Dirección de Procesos de Administración y Proyectos, así como a la Dirección de Recursos Materiales para que, en el orden de sus facultades y atribuciones con apego a los artículos 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 36 y 50 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dispongan y ejerzan la cantidad de destinada a la adquisición de los regalos autorizados, mediante un fondo revolvente, realicen las adquisiciones autorizadas, realicen el sorteo ordenado, así como lleven a cabo los demás procedimientos, registros, trámites y actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

c) La Tesorera Municipal, el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Relaciones Públicas presentarán un informe sobre el gasto y el sorteo que se realice en la siguiente sesión del Ayuntamiento, el cual será remitido a la Contraloría Municipal.

d) A la Tesorería Municipal a reintegrar a las arcas municipales la cantidad de \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), una vez que Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (Banorte) deposite dicha cantidad a favor del Municipio.

CUARTO.- El sorteo que se realizará para la entrega de los premios a los servidores públicos se sujetará a lo siguiente:

- a)** La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental entregará boletos individualizados a cada uno de los servidores públicos para que sean llenados con sus datos y que los depositen en una tómbola transparente al ingresar a la posada general e informará a los funcionarios públicos impedidos por el resolutivo Segundo del presente punto de acuerdo para recibir premios de tal circunstancia, por lo que no podrán insertar sus boletos en la tómbola.
- b)** De forma pública se hará el anuncio del inicio del sorteo, se informará sobre el mecanismo para la realización del mismo y la mención de quienes no pueden resultar electos como ganadores.
- c)** Al azar, mediante la extracción individual de los boletos llenados que se encuentren en la tómbola, se sortearán los premios mayores.
- d)** Para que un servidor público se considere ganador de alguno de los premios mayores, su boleto será anunciado públicamente y deberá estar presente en la posada general, salvo que se trate de personal de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Dirección General de Servicios Médicos y la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, y demás personal que se encuentren laborando o de guardia en el momento del sorteo, por lo que si resulta sorteado alguno de ellos se respetará como ganador y la Dirección de Relaciones Públicas se

encargará de hacer la entrega de los premios en estos casos de forma posterior, recabando el correspondiente recibo.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

e) En caso de que resulten sorteados boletos de servidores públicos que no se encuentren presentes, con las salvedades a que se refiere el inciso anterior, se desechará el boleto sorteado y se procederá a extraer un nuevo boleto hasta que se verifique la presencia de un servidor público presente.

f) Para la entrega de los premios en efectivo, viajes y aquellos otros premios para los cuales deban realizarse trámites para hacerse efectivos, se entregará simbólicamente al servidor público ganador en el momento del sorteo, un documento que ampare su premio, por lo que el servidor público ganador deberá acudir a realizar los trámites conducentes ante las dependencias correspondientes.

g) Para ser entregados los premios a cada uno de los servidores públicos ganadores, deberán firmar el correspondiente recibo de conformidad.

h) Para el sorteo de los premios menores, la Dirección de Relaciones Públicas determinará una forma de sorteo que garantice una selección al azar de ganadores que deberá ser anunciada públicamente al terminar el sorteo de los premios mayores. En este caso también se anunciará quienes se encuentran impedidos de recibir premios conforme al resolutive Segundo del presente punto de acuerdo.

i) Si resulta como ganador un funcionario público impedido de recibir premios menores, este tiene la obligación de regresarlo y dicho premio se sorteará en una segunda ronda mediante una tómbola.

j) Los premios son renunciables.

k) Para los casos no previstos en el presente mecanismo de sorteo de regalos, se estará a lo que determine la Directora de Relaciones Públicas con la asistencia de la Contraloría Municipal, quien deberá conducirse bajo los principios de imparcialidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

l) El sorteo y la entrega de los premios se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Contraloría Municipal.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 catorce de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

